

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 25 JUL. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

2931
3381
29 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

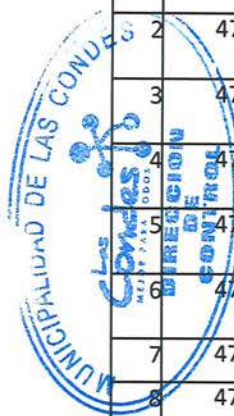
- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Decreto sección 1ra N 2294 de fecha 28 de Julio 2015 que modifica el programa Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación N 3466 de fecha 13 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016.
- Certificados Especial de Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 3380
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	47676		ERRAZURIZ VELASCO MARIA CARMEN		39.360
2	47663		SALVATIERRA SANTIBAÑEZ MARIA TERESA		34.700
3	47664		ARAYA SANCHEZ ALFREDO		34.700
4	47679		JIMENEZ ABT MARIA VERONICA		34.700
5	47681		VILLEGAS ESPINOZA ANA MARIA		69.400
6	47683		ORTIZ FIGUEROA ESTELA DEL CARMEN ME		34.507
7	47686		FERNANDEZ MINGUEZ JULIA.		24.445
8	47670		VALLADE UGAS ANDREA ALEJANDRA		26.196
9	47671		SUAREZ FIGUEROA CATHERINE CLEMENCIA		32.171
10	47672		BARAHONA SEPULVEDA CARLOS EDUARDO		69.400
11	47212		MARTINEZ MONTEDONICO MAXIMILIANO		69.400
12	47687		GONZALEZ SILVA FERNANDA BELEN		34.700
13	47673		SILVA ROSALES CRISTOBAL		24.141



2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

